

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

1. OBJETIVO:

Esta política describe los conceptos generales y las acciones que se deben tomar para la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) por parte de todos los empleados y colaboradores de AGILITIX, para proteger a la compañía de cualquier situación que ponga en duda el buen nombre y la capacidad de realizar negocios con entidades de orden nacional e internacional.

2. ALCANCE:

Esta política se basa en la Circular Externa 100-005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades, para la prevención del riesgo de LA/FT, y es aplicable para todos los empleados de la organización, al igual que para todos los accionistas, clientes y proveedores, a quienes se pondrán en conocimiento acerca de esta política.

3. DEFINICIONES:

Lavado de activos: Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 323 del Código Penal, adicionado por el artículo 8 de la ley 747 de 2002 y modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006. En resumen, hace referencia a las acciones que buscan dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. Esta conducta es considerada delito y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legitimación de capitales, entre otros.

Administración de recursos relacionados con actividades terroristas: Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006, que dice así: “El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus

integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Listas internacionales: Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica, están vinculadas con actividades delictivas objeto de la lista, tales como OFAC (conocida como lista Clinton), Interpol y FBI.

Reporte de operación sospechosa (ROS): Son operaciones sospechosas que realizan las personas naturales o jurídicas que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no hayan podido ser razonablemente justificadas.

Riesgo de Pérdida de Reputación: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA:

a) AGILITIX, está comprometida con la lucha contra el LA/FT por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.

b) AGILITIX impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de LA/FT.

c) El cumplimiento de las metas comerciales de AGILITIX está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT.

d) No prestar el nombre de la compañía para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros que induzcan a una actividad ilícita.

e) Dudar de cualquier propuesta de negocio que represente rentabilidades injustificadas e injustificables.

f) Dudar de proveedores que suministren productos a precios menores o iguales que su costo, e incluso a precios mucho menores que los normalmente ofrecidos en el mercado.

g) No prestar ningún producto financiero de la compañía para efectuar operaciones financieras de terceros.

h) Para todos los pagos por transferencia, únicamente transferir a cuentas a nombre del beneficiario del pago a menos que se tenga documento y/o previa autorización por escrito para realizar el pago a un beneficiario diferente.

i) Para todos los pagos en cheque, únicamente para consignación en cuenta del primer beneficiario, a menos que se tenga autorización por escrito para girar el cheque con una instrucción diferente.

j) Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones de los productos financieros.

k) En los procedimientos de creación de clientes y proveedores, solicitar documentación completa para conocer a la empresa o persona como: Certificado de Cámara de Comercio, RUT, Referencias Bancarias y/o Comerciales, formato de registro y autorización de consulta en centrales de riesgo.

l) Realizar consulta de los potenciales clientes y proveedores en las listas internacionales, mínimo en la OFAC o lista Clinton, así mismo, los antecedentes judiciales ante las entidades competentes.

m) Tener documentos soporte de la totalidad de operaciones con clientes y proveedores.

n) En caso de identificar actividades sospechosas por algún funcionario de la compañía, o personas y empresas externas relacionadas con LA/FT, denúncielo directamente al Chief Security Officer o al correo electrónico [http://quejasysugerencias@agilitix.com](mailto:quejasysugerencias@agilitix.com) o de manera anónima en la página web <http://www.agilitix.com/contacto>.

o) En la prevención de LA/FT, los empleados, clientes y proveedores, podrán denunciar en este canal cualquier actividad sospechosa de LA/FT en la que pueda verse involucrada la compañía.

p) En caso de conocer actividades sospechosas de personas y empresas relacionadas con el LA/FT, absténgase de realizar cualquier tipo de negocio, contrato o transacción en nombre de AGILITIX. Así mismo, se debe reportar como ROS (Reportes de Operaciones Sospechosas) a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en la página Web www.uiaf.gov.co o al correo para el reporte de operaciones sospechosas ros@uiaf.gov.co.

q) El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la empresa que reporta ni para las personas que hayan participado en su detección o reporte.

r) Realizar campañas de divulgación de la presente política con empleados, clientes y proveedores para fortalecer la cultura de denuncia frente a hechos ilegales de esta índole.

5. RIESGOS ASOCIADOS:

Para tomar conciencia de la importancia que tiene la prevención del riesgo de LA/FT, se describen a continuación los riesgos asociados a una práctica de negocios sin control y/o desconocimiento del tema:

- Pérdida de reputación.
- Rumores.
- Ser incluidos en listas negras.
- Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
- Pérdida de relaciones comerciales con otros países.
- Pago de multas y sanciones.
- Problemas legales en procesos judiciales.

Los aspectos generales descritos en esta política deben integrarse en todos los procedimientos relacionados con tesorería (pagos, recaudos y demás transacciones relacionadas), compras (negociaciones con proveedores de bienes y servicios) y ventas.